

SECCIÓN TERCERA

Núm. 1221

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL

EXTRACTO del decreto núm. 2024-2097, de fecha 27 de julio de 2024, de la Presidencia, por el que se aprueba la convocatoria de una beca formativa de documentalista de bienes culturales histórico-artísticos, año 2024.

BDNS (Identif.): 760562.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> y <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/760562>).

Primera. — *Objeto.*

Considerando la singular conveniencia que tiene establecer fórmulas que ayuden a completar la formación práctica y propiciar la inserción laboral de personas que hayan concluido en años recientes los estudios universitarios en el campo de la Historia del Arte, implicándolos, de forma más particular, en la problemática y actuaciones sobre el patrimonio cultural de carácter histórico-artístico vinculado al territorio de la provincia de Zaragoza, la Diputación Provincial de Zaragoza se propone realizar un programa de formación y prácticas dedicado a la información y documentación sobre dicho patrimonio, dentro del ámbito de la actividad que desarrolla la Sección de Restauración de Bienes Muebles del Servicio de Coordinación, Asistencia Técnica y Arquitectura de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Segunda. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios/as de la beca los/las alumnos/as egresados/as de la Universidad de Zaragoza poseedores/as de los siguientes y ambos dos títulos:

— Título oficial de grado en Historia del Arte finalizado y obtenido en la Universidad de Zaragoza dentro del plazo de los treinta y seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria de la beca.

— Título oficial de máster universitario en Estudios Avanzados en Historia del Arte o el de máster universitario en Gestión del Patrimonio Cultural, obtenido en la Universidad de Zaragoza con posterioridad al título de grado y antes de la fecha de publicación de la convocatoria de la beca.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Texto consolidado de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, publicado en el BOPZ núm. 128, de fecha 6 de junio de 2024 y bases reguladoras de la convocatoria.

Cuarto. — *Importe.*

La beca tendrá una cobertura económica para el/la beneficiario/a de 1.050 euros brutos al mes, estimándose dicho coste adecuado a la especificidad de la actividad a realizar por el becario.

La beca tiene un coste máximo para el ejercicio 2024 de 6.300 euros (con cargo a la aplicación presupuestaria 41100 33600 4810000). A ello se suma el coste de Seguridad Social con arreglo a las cotizaciones que se establezcan para el ejercicio 2024 (con cargo a la aplicación presupuestaria 41100 33600 1600001).

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ.

Zaragoza, a 16 de agosto de 2024. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.